

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València

2026/06490 Anuncio del Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València sobre el acuerdo de modificación de la resolución PM-363 por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para proveer en régimen de contratación laboral fija cuatro plazas, dos reservadas para turno discapacidad, de profesorado de orquesta, instrumento violín, del grupo de titulación A, subgrupo A1, correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria 2025. (E 70021 2026 000040).

ANUNCIO

Primero.- Por Resolución de Presidencia PM-511, de fecha 22 de mayo de 2026, se modifica de conformidad con el acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación y Seguimiento de 19 de mayo de 2026, la redacción de la base octava y del anexo de las bases reguladoras que se aprobaron por Resolución PM-363, de 23 abril, y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 84, de 6 de mayo, para proveer con carácter laboral indefinido cuatro plazas (dos reservadas para el turno de discapacidad) de profesorado de Orquesta, instrumento Violín., identificadas con los códigos: LO-VL-25, LO-VL-26, LO-VL27 y LO-VL-28, perteneciente al grupo de titulación A, subgrupo A1, debiendo quedar redactadas como sigue:

"Octava. Sistema Selectivo

El sistema selectivo será el de oposición, bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A la vista de la naturaleza de las plazas, los ejercicios serán pruebas prácticas mediante el sistema de audiciones musicales, que se desarrollarán en los siguientes términos:

Ejercicio Único.- Obligatorio y eliminatorio

Consistirá en un ejercicio integrado por las tres partes que a continuación se indican y que podrán realizarse a criterio del OTS, y atendiendo al número de aspirantes y otras circunstancias justificadas, en una o varias sesiones.

Primera parte. Apto o No Apto.

Consistirá en la interpretación de del primer movimiento de uno de los conciertos recogidos en el Anexo, previamente seleccionado por el aspirante, más la interpretación del pasaje orquestal correspondiente a esta parte del ejercicio. Dicha parte se realizará con cortina, paraban o similar, a fin de garantizar el anonimato en la realización de la misma y su calificación. A tal efecto, las personas aspirantes no podrán afinar en el escenario ni interpretar nota alguna que pueda facilitar su identificación, quedando excluidos del proceso selectivo en caso contrario.

En atención al número de aspirantes, el ejercicio se podrá celebrar en una o varias sesiones, con un máximo de 20 aspirantes por sesión.



Con carácter previo al inicio de la audición se realizará un sorteo del orden de intervención de los aspirantes de cada sesión, ante el secretario del OTS, el cual custodiará, con confidencialidad y hasta que se otorguen las calificaciones, la identificación de los aspirantes. A continuación, el OTS comunicará a los aspirantes las obras o fragmentos seleccionados, en su caso, de entre los recogidos en el Anexo.

El llamamiento se realizará por el personal colaborador, bajo la supervisión del Secretario.

Se garantizará un tiempo mínimo de ejecución que permita la correcta valoración artística y técnica. Para esta primera parte, el pianista acompañante será facilitado por la Orquesta de València, no aceptándose en ningún caso el acompañamiento por parte de pianistas propuestos por el aspirante.

Esta parte del ejercicio será calificada como Apto o No Apto, previa deliberación conjunta del OTS, y por mayoría de votos.

Segunda parte. 0 a 10 puntos.

Consistirá en la interpretación del primer movimiento de uno de los conciertos recogidos en el Anexo, previamente seleccionado por el aspirante, más la interpretación del pasaje orquestal correspondiente a esta parte del ejercicio. Se podrá disponer de pianista facilitado por la Orquesta de València, o bien pianista propio, a elección del aspirante. La calificación se obtendrá de la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del OTS, excluidas la puntuación más alta y más baja siempre que éstas superen en más de 2 puntos la media de todas las puntuaciones, sin que en ningún caso puedan excluirse más de una máxima y mínima. Para superar esta parte será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Tercera parte. 0 a 10 puntos.

Consistirá en la interpretación de los pasajes orquestales, previamente seleccionados por el OTS, de los recogidos en el Anexo.

La calificación se obtendrá de la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del OTS, excluidas la puntuación más alta y más baja siempre que éstas superen en más de 2 puntos la media de todas las puntuaciones, sin que en ningún caso puedan excluirse más de una máxima y mínima. Para superar esta parte será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Anexo Violín

1.ª Parte de la Prueba

Interpretación del primer movimiento de uno de los siguientes conciertos:

- F. Mendelssohn: Concierto para violín en mi menor, Op. 64
- J. Brahms: Concierto para violín en re mayor, Op. 77
- J. Sibelius: Concierto para violín en re menor, Op. 47
- P. I. Chaikovski: Concierto para violín en re mayor, Op. 35

Interpretación de los siguientes pasajes orquestales (Probespiel):



-W. A. Mozart. Sinfonía núm. 39, IV movimiento

2.ª Parte de la Prueba

Interpretación del primer movimiento con cadencia de uno de los siguientes conciertos:

-W. A. Mozart: Concierto para violín núm. 3, K 216, en Sol Mayor

-W. A. Mozart: Concierto para violín núm. 4, K 218, en Re Mayor

-W. A. Mozart: Concierto para violín núm. 5, K 219, en La Mayor

Interpretación de los siguientes pasajes orquestales (Probespiel):

-R. Strauss: Don Juan op. 20 (violín I)

3.ª Parte de la Prueba

Interpretación de pasajes orquestales, a petición del tribunal, de entre los que se indican a continuación (Probespiel):

-R. Schumann, Sinfonía núm. 2, II movimiento

-I. Stravinski. Sacre du Printemps (violín I)

-C. M. v. Weber. Oberon, obertura

-W. A. Mozart. Le Nozze di Figaro

-F. Mendelssohn: Sueño de una noche de verano, Scherzo

-A. Bruckner: Sinfonía núm. 9, III movimiento (violín II)

-F. Schubert: Sinfonía n.º 4, Trágica, IV movimiento (violín II)

-B. Smetana: La novia vendida (violín II)

-B. Bartok: Concierto para orquesta, 5.º movimiento (violín I)"

Segundo.- Establecer un nuevo periodo de presentación de instancias de veinte días hábiles, que se iniciará a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, siendo plenamente válidas las instancias presentadas desde el día 7 de mayo de 2026.

Lo que se hace público para general conocimiento.

València, 22 de mayo de 2026.—El secretario de Área III, Jonatan Baena Lundgren.

